



Manual para Padres

Si tiene preguntas sobre la información en este manual, comuníquese con su agencia de Recursos y Referencias de Cuidado de Niños (Child Care Resource and Referral; CCR&R) llamando al **1-800-332-9227** o en la siguiente información de contacto:



Hunterdon

84 Park Ave, Ste. E104
Flemington, NJ 08822
908-782-8183

Sussex

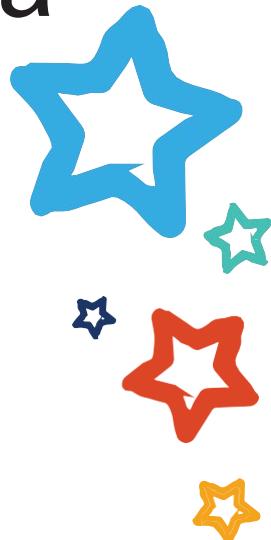
186 Halsey Rd.
Newton, NJ 07860
973-383-3461

Warren

350 Marshall St.
Phillipsburg, NJ 08865
908-454-1078

All offices: Cfrsapplications@norwescap.org

¡Bienvenido al Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños (Child Care Assistance Program; CCAP) de New Jersey, también conocido como CCAP!



Este manual contiene la información que necesita saber sobre cómo funciona el programa y le ayudará a cumplir con las regulaciones del programa y a mantener sus beneficios de asistencia para el cuidado de niños.

El Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP) está aquí para lo siguiente:

- ★ Ayudarle a pagar los servicios de cuidado de niños;
- ★ Proporcionarle información sobre proveedores y programas para que pueda tomar decisiones informadas sobre el cuidado de niños de calidad;
- ★ Conectarle con otros servicios de apoyo; y
- ★ Ayudar a que los programas del cuidado de niños proporcionen servicios de calidad y oportunidades educativas para su familia.

La División de Desarrollo Familiar (Division of Family Development, DFD) del Departamento de Servicios Humanos de New Jersey (Department of Human Services; DHS), es la agencia estatal responsable de supervisar el CCAP.

DHS/DFD tiene contratos con las agencias CCR&R para administrar el CCAP en todos los condados.

Hay una CCR&R en cada condado. Para encontrar su CCR&R, visite ChildCareNJ.gov/Parents/CCRR o llame a la línea directa para Cuidado de Niños de New Jersey al **1-800-332-9227**.

El personal de CCR&R puede informarle sobre cómo funciona el programa de asistencia, explicarle las reglas del programa y como de qué modo utilizar sus beneficios. También le darán información sobre cómo encontrar cuidado de niños de calidad y le ayudarán a encontrar un proveedor que acepte los beneficios del CCAP.



SU MANUAL DEL CCAP

ÍNDICE

I. SUS BENEFICIOS DE ASISTENCIA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS	4
Cómo seleccionar un proveedor de cuidado de niños de calidad	4
Compromiso de cuidado de niños seguro, confiable, asequible y de alta calidad	6
El costo del cuidado de niños.....	7
Acuerdos de cuidado de niños.....	8
Asistencia.....	8
II. CÓMO REPORTAR CAMBIOS	9
Cómo cambiar de proveedor de cuidado de niños.....	9
Cosas que <i>DEBE</i> reportar.....	9
III. SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES	10
Sus derechos.....	10
Sus responsabilidades.....	10
IV. ASISTENCIA CONTINUA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS ..11	
Redeterminación de elegibilidad	11
V. COSAS QUE SABER	12
Razones de cancelación.....	12
Si no está de acuerdo con una acción de CCR&C.....	12
Inquietudes sobre el cuidado de niños.....	13
Apoyo adicional.....	13
No discriminación	14

La información de este manual es correcta a partir de junio de 2025.



Si se realiza algún cambio en el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP) antes de que se publique la próxima versión del manual, la información actualizada estará disponible en

ChildCareNJ.gov/Parents/CCAP.



SECCIÓN I

SUS BENEFICIOS DE ASISTENCIA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS

Cómo seleccionar un proveedor de cuidado de niños de calidad

Ahora que se ha determinado que usted es elegible para recibir asistencia para el cuidado de niños, está aprobado para **12 meses** de cuidado de niños. A partir de la fecha de aprobación, tiene **60 días** para comenzar a utilizar sus **12 meses** de beneficios.

Si aún no ha escogido un proveedor de cuidado de niños elegible y de calidad, es muy importante comenzar de inmediato para encontrar uno que satisfaga sus necesidades de cuidado de niños. Puede utilizar sus beneficios en cualquiera de los siguientes tipos de programas aprobados por el estado y que participan en CCAP, entre ellos:

- ★ Centros de cuidado de niños licenciados (incluido el cuidado antes y después de la escuela).
- ★ Proveedores registrados de cuidado de niños familiar.
- ★ Proveedores de hogares aprobados (en el hogar y familiares, amigos y vecinos).
- ★ Campamentos juveniles de verano.



Una vez que haya seleccionado un proveedor, su CCR&R le enviará algunos formularios que usted y su proveedor deben completar y firmar antes de que comience el pago. Puede encontrar más información sobre estos formularios en la página 8. Para obtener más información sobre los tipos de proveedores, visite ChildCareNJ.gov/Parents/Types.

Cuando busque un proveedor, considere un programa Grow NJ Kids. Los programas que deciden participar reciben recursos que les permiten elevar su calidad y mejorar continuamente sus programas. Los programas calificados de Grow NJ Kids proporcionan una atención de mayor calidad e implementan normas que superan los requisitos de licencia de New Jersey.



Puede buscar cuidado de niños en su área, ver cuales proveedores aceptan el CCAP, verificar su copago estimado y ver información sobre licencias e informes de inspección en ChildCareNJ.gov, o puede comunicarse con su CCR&R para obtener ayuda para seleccionar un proveedor.



A continuación incluimos algunas consideraciones en las que debe pensar al elegir un proveedor de cuidado de niños:

- ★ Planifique el año completo de cuidado de niños. Es posible que sus necesidades de cuidado de niños sean diferentes en el verano que durante el año escolar.
- ★ Asegúrese de obtener un calendario de los días en que su proveedor estará cerrado, ya que deberá hacer otros arreglos.
- ★ Revise todas las políticas de su proveedor y asegúrese de comprender sus reglas sobre diferentes situaciones y sus derechos y responsabilidades, como recoger tarde a sus niños y cancelación de servicios.
- ★ Todos los proveedores cobran tarifas diferentes. Asegúrese de saber lo que cobra su proveedor y lo que cubrirá el CCAP en su nombre. Si la tarifa de su proveedor es mayor que la tarifa máxima permitida que pagará el estado, usted tendrá que pagar la diferencia. **Esto se llama excedente.** El excedente es independiente del copago y otros cargos que cobra su proveedor de cuidado de niños para fines específicos (p. ej., excursiones y cargos por pago atrasado). Los excedentes o cualquier otro cargo se deben directamente al proveedor elegido.
- ★ Sepa que puede elegir otro proveedor en cualquier momento; sin embargo, debe notificar a su CCR&R y a su proveedor actual **10 días calendario** antes del cambio. Los pagos del CCAP no se pueden realizar a dos proveedores por el mismo período de servicio.
- ★ Pregunte acerca de proveedores que cumplen con los estándares de alta calidad (como [Grow NJ Kids](#)).



Para obtener una lista de verificación para imprimir y usar cuando busque un programa de cuidado de niños de calidad o aprendizaje temprano, visite

[ChildCareNJ.gov/Parents/Types](#).



Compromiso de cuidado de niños seguro, confiable, asequible y de alta calidad

En New Jersey, todos los programas de cuidado de niños y aprendizaje temprano que aceptan, o desean aceptar, pagos de asistencia para el cuidado de niños deben cumplir con los requisitos establecidos por la Ley Federal de Subsidio en Bloque para el Cuidado y Desarrollo de niños (Child Care and Development Block Grant; CCDBG). Estos requisitos definen los estándares de salud y seguridad, incluidas verificaciones integrales de antecedentes penales, capacitación e inspecciones anuales.

Además de todos los requisitos federales de CCDBG, los proveedores de cuidado de niños que reciben pagos a través de CCAP deben tener licencia o estar registrados en la Oficina de Licencias (Office of Licensing; OOL) del Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families; DCF), aprobado por el Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services; DHS), DFD o certificados por el Departamento de Salud (Department of Health; DOH). Estos incluyen centros de cuidado de niños, proveedores que proporcionan servicios en el hogar (proveedores de cuidado de niños familiar y hogares aprobados) y campamentos juveniles de verano.

Programas que están exentos de licencias, como escuelas públicas y escuelas autónomas subsidiadas por el gobierno u organizaciones basadas en la fe, deben obtener una licencia y cumplir con los requisitos de CCDBG para poder recibir pagos de CCAP.

La Oficina de Licencias del DCF inspecciona anualmente todos los centros licenciados de cuidado de niños para hacer cumplir los requisitos de seguridad, salud y programas educativos.

Los proveedores registrados de cuidado de niños familiar y los proveedores de hogares aprobados (en el hogar y familiares, amigos y vecinos) son inspeccionados anualmente por las agencias CCR&R.

Los campamentos juveniles de verano deben registrarse anualmente con en el Programa de Protección de Alimentos y Salud Pública del Departamento de Salud (Department of Health; DOH). Tanto el DOH como los departamentos de salud locales realizan inspecciones de los campamentos juveniles de verano.

Puede buscar cuidado de niños de calidad en su área (incluidos los programas que participan en Grow NJ Kids) y ver informes de inspección en ChildCareNJ.gov/Search o comunicándose con su CCR&R (ChildCareNJ.gov/CCRR).

Si desea obtener más información sobre estos requisitos federales, visite ChildCareNJ.gov.



El costo del cuidado de niños

La ley federal requiere que las familias compartan el costo del cuidado de niños utilizando una escala móvil de tarifas (lo que significa que el costo se ajusta según sus ingresos). Esta tarifa se conoce como copago.

Otros factores del monto del copago son el tamaño de la familia, las horas de cuidado (a tiempo parcial o completo) y la cantidad de niños que reciben servicios.

Si se le asigna un copago, ese monto aparecerá en su Acuerdo entre Padre/Solicitante y Proveedor (Parent/ Applicant and Provider Agreement; PAPA) emitido por su CCR&R. Los copagos están exentos para las familias con ingresos iguales o inferiores al 100% del Nivel Federal de Pobreza (Federal Poverty Level; FPL) y para las familias con un niño en servicios de protección.

Incluso después de pagar su copago, es posible que aún le deba dinero a su proveedor. Esto se debe a que el estado ha establecido tarifas de pago para el CCAP. Estas tarifas varían según distintos factores, como la edad de su niño y el tipo de proveedor (por ejemplo, si usa un centro licenciado de cuidado de niños o un proveedor registrado de cuidado de niños familiar) y si el proveedor cumple con las normas de alta calidad de Grow NJ Kids.

La tarifa de pago estatal puede cubrir el costo total del cuidado de su niño. Sin embargo, si su proveedor cobra más de lo que cubre el estado, usted es responsable de pagar la diferencia. **Esto se llama excedente.**

El excedente es independiente del copago y los cargos que cobra su proveedor de cuidado de niños para fines específicos (p. ej., excursiones y cargos por pago atrasado).



En ciertas situaciones, si su proveedor de cuidado de niños cobra más que la tarifa de pago estatal, puede optar por no cobrarle el excedente o negociar una tarifa más baja.

Los pagos del CCAP no se pueden emitir a un proveedor cuya licencia, certificado de registro o aprobación esté revocada, suspendida o vencida, o si existe un peligro inminente para la salud o la seguridad. En caso de que su proveedor no sea elegible para brindar servicios, su CCR&R se comunicará con usted y le ayudará a encontrar cuidado de niños alternativo.

El estado le paga directamente al proveedor de cuidado de niños elegido para el cuidado de su niño.



Si tiene que pagar un copago, excedentes o cualquier otra tarifa usted es responsable de pagarlos directamente a su proveedor.



Acuerdos de cuidado de niños

Una vez que se le apruebe la asistencia para el cuidado de niños, su CCR&R le enviará los siguientes documentos:

- ★ Acuerdo entre Padre/Solicitante y Proveedor (Parent/Applicant and Provider Agreement; PAPA)
- ★ Responsabilidades y acuerdo de los padres/proveedores de e-Child Care

Deberá completar un PAPA por separado para cada niño y para cada proveedor (p. ej., proveedor de cuidado antes/después o campamento juvenil de verano).

Tanto el padre/solicitante como el proveedor de cuidado de niños deberán firmar su PAPA e incluir lo siguiente:

- ★ Nombre y dirección de su proveedor;
- ★ Las fechas de inicio y finalización de los servicios de cuidado de niños;
- ★ Días y horarios en los que se necesita el cuidado;
- ★ La tarifa de pago del CCAP del estado; y
- ★ El monto de su copago, que es su parte del costo del cuidado de niños.

El PAPA también proporciona información importante sobre las reglas del CCAP y sobre sus derechos y responsabilidades. Le informa sobre las razones por las que sus beneficios CCAP podrían cancelarse o cómo podría dejar de ser elegible para el programa (por ejemplo, si no siguió las reglas del programa o si los ingresos de su familia exceden los requisitos del programa).

Es muy importante que complete y devuelva el PAPA a su CCR&R dentro de los **10 días calendario** siguientes a la recepción.

El formulario de responsabilidades y acuerdo de los padres/proveedores de e-Child Care cubre sus responsabilidades, las responsabilidades de los proveedores y las políticas y reglas de e-Child Care. Debe tener firmado el formulario de responsabilidades y acuerdo de los padres/proveedores de e-Child Care para cada proveedor que utilice.

Estos formularios deben completarse antes de que se realicen los pagos por el cuidado de su niño.

Si no devuelve la documentación y formularios requeridos dentro de los **10 días calendario**, perderá sus beneficios y deberá reiniciar el proceso de solicitud. Si necesita más tiempo para firmar los acuerdos, comuníquese con su CCR&R para solicitar una extensión.

Asistencia

DFD está obligado a vigilar asistencia verificando que los niños estén inscritos y reciban servicios de cuidado de niños. Su proveedor tomará asistencia diaria.

Los proveedores seguirán recibiendo el pago completo incluso cuando su niño esté ausente periódicamente (por ejemplo, una vez a la semana) durante el mes. Si su niño está ausente del cuidado durante más de **cinco días consecutivos**, debe notificar tanto a su proveedor como a su CCR&R. Si la ausencia se debe a una enfermedad, debe proporcionar un certificado médico a su proveedor y a su CCR&R.

SECCIÓN II

COMO REPORTAR CAMBIOS

Cómo cambiar de proveedor de cuidado de niños

Si necesita cambiar de proveedor de cuidado de niños, debe notificar a su proveedor actual y a su CCR&R lo antes posible (pero no menos de **10 días calendario**) antes de realizar el cambio.

Es importante asegurarse de que el nuevo proveedor sea elegible para recibir pagos a través del CCAP antes de cambiar de proveedor.

Recibirá un nuevo Acuerdo entre Padre/Solicitante y Proveedor (Parent/Applicant and Provider Agreement; PAPA) y un formulario de responsabilidades y acuerdo de los padres/proveedores de e-Child Care para firmar con su nuevo proveedor. Una vez que se hayan aprobado los nuevos formularios, su CCR&R le informará en qué fecha puede comenzar a recibir cuidado con el nuevo proveedor.

Si cambia de proveedor de cuidado de niños sin la aprobación de su CCR&R, deberá pagar el costo total del servicio hasta que reciba la fecha de inicio del CCAP aprobada en sus nuevos acuerdos PAPA y e-Child Care.

RECUERDE: Antes de comenzar a recibir cuidado con su nuevo proveedor, debe cumplir con todos los acuerdos contractuales con el proveedor anterior, incluida la notificación adecuada al solicitar el fin del cuidado de niños y pagar en su totalidad todo lo que adeude.



Cosas que **DEBE** reportar

Reporte lo siguiente a su CCR&R en un plazo de **10 días calendario** desde el cambio:

- ★ Ya no necesita asistencia para el cuidado de niños.
- ★ Su niño ya no vive con usted.
- ★ Se mudó a un condado o estado diferente.
- ★ Está cambiando de cuidado de tiempo parcial a tiempo completo o de cuidado de tiempo completo a cuidado de tiempo parcial.
- ★ Quiere cambiar de proveedor (también debe informar a su proveedor actual).
- ★ Los ingresos de su familia superan el 85% del ingreso medio estatal. Puede encontrar la tabla de elegibilidad de ingresos actual en ChildCareNJ.gov/Parents/CCAP.

SECCIÓN III:

SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Sus derechos

Cuando solicita el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP) y mientras recibe beneficios, tiene derecho a cierta información y servicios.

- ★ Usted tiene derecho a elegir un centro licenciado de cuidado de niños elegible, un proveedor registrado de cuidado de niños familiar, un proveedor de hogar aprobado (en el hogar o familiar, amigo y vecino) o un campamento juvenil de verano.
- ★ Usted tiene derecho a visitar a su niño en cualquier momento que esté bajo el cuidado del proveedor.
- ★ Si en algún momento no está satisfecho con su proveedor actual, tiene derecho a elegir un nuevo proveedor.
- ★ Si es necesario cancelar sus beneficios, su CCR&R le notificará **10 días** antes de la fecha efectiva de la cancelación de su asistencia de cuidado de niños. Esta notificación de cancelación se le enviará a usted y a todos los proveedores de cuidado de niños que presten servicios a su familia.
- ★ Tiene derecho a una revisión de caso de CCR&R y luego a una revisión administrativa (apelación) de DHS/DFD con respecto a cualquier decisión que resulte en la denegación o terminación de su asistencia de cuidado de niños, siempre y cuando esa decisión no se deba a la falta de fondos.
- ★ Tiene derecho a presentar una queja o discutir áreas de preocupación llamando a la Línea de Ayuda de Cuidado de Niños al **1-800-332-9227**.

Sus responsabilidades

Es su responsabilidad seguir todas las reglas y regulaciones del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP) Usted debe hacer lo siguiente:

- ★ Cumplir con todas las reglas y políticas del programa;
- ★ Completar y devolver todas las solicitudes y acuerdos a su CCR&R dentro de los plazos establecidos;
- ★ Proporcionar información y documentación precisas;
- ★ Pagar cualquier tarifa/tasa adicional a tiempo y mantener un registro de pagos o conservar los recibos; y
- ★ Proporcionar un certificado médico e informar a su proveedor y CCR&R si su niño está enfermo y no puede asistir al centro de cuidado de niños por mas **cinco días** consecutivos.



SECCIÓN IV:

ASISTENCIA CONTINUA PARA EL CUIDADO DE NIÑOS

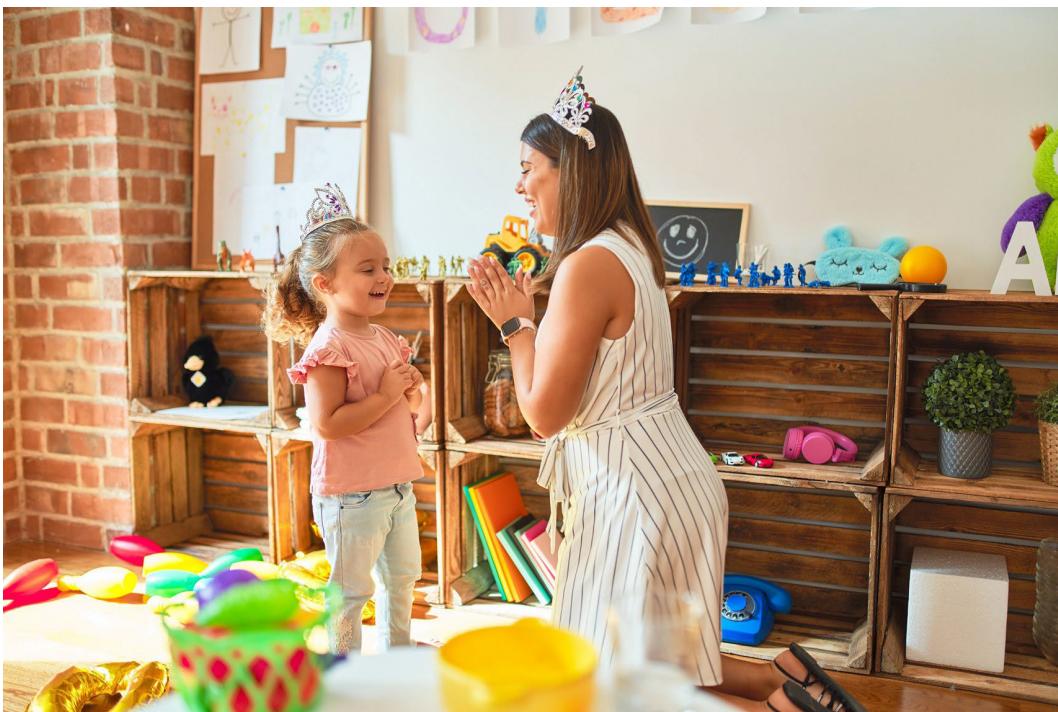
Redeterminación de elegibilidad

Una vez cada **12 meses**, se le pedirá que complete una solicitud de redeterminación. Deberá proporcionar información actualizada sobre sus necesidades de cuidado de niños, ingresos, empleo, escuela o capacitación laboral.

En el momento de la redeterminación, puede estar ganando más dinero que cuando presentó la solicitud inicialmente. Sus ingresos pueden ser iguales o inferiores al 250% del Nivel Federal de Pobreza (Federal Poverty Level; FPL) y seguirá siendo elegible para recibir asistencia para el cuidado de niños siempre y cuando siga cumpliendo con todas las demás requisitos de elegibilidad.

Si sus ingresos exceden el 250% del FPL, pero permanecen por debajo del 85% del ingreso medio estatal (State Median Income, SMI), se le otorgará un año de asistencia adicional para el cuidado de niños. Para obtener más información sobre la redeterminación y los límites de ingresos, visite ChildCareNJ.gov/Parents/CCAP.

Si no proporciona la información requerida, ya no será elegible para recibir asistencia para cuidado de niños. Su CCR&R revisará su documentación de redeterminación y le notificará si la asistencia para el cuidado de niños ha sido aprobada y continuará durante los próximos **12 meses** o si se ha determinado que usted no es elegible.



SECCIÓN V

COSAS QUE SABER

Razones de cancelación

Se puede cancelar a su familia o a un niño específico del Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP) si sucede lo siguiente:

- ★ Los ingresos de su familia exceden el 85% del ingreso medio estatal para el tamaño de su familia. Puede encontrar la tabla de elegibilidad de ingresos actual en ChildCareNJ.gov/Parents/CCAP.
- ★ Ya no reside en New Jersey.
- ★ Su niño ya no vive con usted.
- ★ Deja de usar el cuidado de niños o su niño ha estado excesivamente ausente.
- ★ Usted proporcionó información inexacta en su solicitud que afecta su elegibilidad.

Si no está de acuerdo con una acción de la agencia de CCR&R

Si sus servicios de cuidado de niños se ven afectados negativamente por una acción de CCR&R, como la denegación o reducción de beneficios de cuidado de niños, la terminación de la asistencia de cuidado acción o si usted debe reembolsar cualquier beneficio de cuidado de niños, puede solicitar una revisión de caso de CCR&R y luego una revisión administrativa del DFD (apelación).

Si desea disputar la acción de CCR&R, primero debe solicitar una revisión del caso por parte del Comité de Revisión de CCR&R. Debe comunicarse con su CCR&R dentro de los **10 días calendario** siguientes a la fecha del aviso o carta sobre la medida.

Si no está satisfecho con la decisión de revisión del caso de CCR&R, también puede solicitar una revisión administrativa por parte de la Oficina de Revisión y Apelaciones Administrativas (Bureau of Administrative Review and Appeals; BARA) del DFD. Las solicitudes de revisión administrativa deben presentarse dentro de los **90 días calendario** siguientes a la fecha del aviso o carta sobre la acción. Envíe su solicitud, junto con copias de toda la documentación relacionada con la medida a la siguiente dirección:

Bureau of Administrative Review and Appeals
Division of Family Development
PO Box 716
Trenton, NJ 08625-0716

Si se cancela la asistencia para el cuidado de niños a su familia o usted queda descalificado para recibir los beneficios del CCAP, los pagos a su proveedor finalizarán en la fecha efectiva de la terminación o descalificación y no continuarán durante el proceso de apelación y revisión. Si el resultado de la revisión del caso CCR&R o la revisión administrativa de BARA es a su favor, los servicios se reiniciarán o reanudarán mientras haya fondos disponibles.

Inquietudes sobre el cuidado de niños

Si cree que un niño está en peligro inmediato, llame al [911](#).

Si tiene alguna inquietud o queja sobre su proveedor de cuidado de niños, tiene derecho a presentar una queja ante el Departamento de Niños y Familias (Department of Children and Families; DCF), Oficina de Licencias (Office of Licensing; OOL) llamando al [1-877-667-9845](#) o en línea en NJCCIS.com/njccis/public-complaint. Las quejas podrán realizarse de forma anónima.

Si tiene motivos razonables para creer que un niño ha sido sometido a abuso o actos de abuso, debe informarlo inmediatamente al Registro Central del Estado (State Central Registry, SCR) al [1-877 NJ ABUSE \(652-2873\)](#). No es necesario que la persona que llama tenga pruebas para informar un presunto abuso de niños y puede informarlo de manera anónima.



Apoyo adicional

DHS/DFD trabaja en asociación con proveedores de servicios y otras agencias estatales y municipales para ayudar a las familias a acceder a otros programas y servicios. Estos incluyen Primero el Trabajo en New Jersey (Work First New Jersey; WFNJ) - Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (Temporary Assistance for Needy Families; TANF), Head Start y Early Head Start, Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Ingresos (Low Income Home Energy Assistance Program; LIHEAP), Programa de Asistencia de Nutrición Suplementaria (Supplemental Nutrition Assistance Program; SNAP), Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Bebés y Niños (Supplemental Nutrition Program for Women, Infants and Children; WIC), Medicaid y Servicios de Intervención Temprana.

Puede encontrar información sobre estos programas y más en el sitio web del DHS en [NJ.gov/humanservices](#) o puede visitar [ChildCareNJ.gov](#) para obtener enlaces a otros servicios y recursos de apoyo.

¿SABÍA ESTO? El programa Families First Discovery Pass ofrece a las familias e individuos una tarjeta de Transferencia Electrónica de Beneficios (Electronic Benefits Transfer; EBT) Families First o una tarjeta eWIC entrada o con grandes descuentos a museos, teatros, sitios históricos, eventos culturales y más opciones en todo el estado.

Para obtener más información y una lista de ofertas, visite [FamiliesFirstDiscoveryPass.com](#).

No discriminación

El Departamento de Servicios Humanos (Department of Human Services; DHS), las agencia de Recursos y Referencias de Cuidado de Niños (Child Care Resource and Referral; CCR&R), y sus subcontratistas tienen prohibido discriminar por raza, color, nacionalidad, sexo (incluida la identidad de género y la orientación sexual), religión, discapacidad, edad, creencias políticas, o aplicar represalias o venganza debido a la participación en actividades anteriores relacionadas con los derechos civiles en el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP), según las leyes federales y estatales.

Si cree que ha sido discriminado por el Programa de Asistencia para el Cuidado de Niños de New Jersey (Child Care Assistance Program; CCAP), puede presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. a través del Portal de Quejas de la Oficina de Derechos Civiles al <https://ocrportal.hhs.gov/ocr/smartscreen/main.jsf> o por correo o teléfono al:

Department of Health and Human Services	1-800-368-1019
200 Independence Avenue, SW	1-800-537-7697 (TDD)
Room 509F, HHH Building	
Washington, DC 20201	